RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 075-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2013

VISTO:

El Informe Nº 0146-2013/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fechas 03 de Octubre de 2013, emitido por el área de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con fecha 06 de Marzo de 2013, se suscribe el Contrato de Trabajo a plazo determinado por Obra Específica, entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Sra. Adela Milagros Gives Calderón, para que se desempeñe como Formuladora de Proyectos en el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y posteriormente se suscribieron Adendas al referido contrato;

Que, el contrato finalizó el 30 de Setiembre de 2013, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTOS respectivo, la Gerencia de Administración alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales del Sra. Adela Milagros Gives Calderón, la misma que ha sido aprobada por la Gerencia General y que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum Nº 226-2013/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23º de su Reglamento, Decreto Supremo Nº 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones truncas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sra. ADELA MILAGROS GIVES CALDERON, el importe de MIL OCHOSCIENTOS CINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,805.55) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,266.67) por concepto de Vacaciones Truncas (Periodo 2013),el importe de DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,000.00) por concepto de Gratificación (Julio – Setiembre 2013), el importe de CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180.00) por concepto de Bonificación Gratificación,

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 075-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2013

los mismos que totalizan el importe de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 22/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,252.22), descontando el importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 289.68) por concepto de aporte obligatorio al Sistema Privado de Pensiones; según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum Nº 226-2013/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
MONTO		:	S/. 6,456.22

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. EDILBERTO ENRIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente General

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2013

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	GIVES CALDERON ADELA MILAGROS
D.N.I.	:	16669689
CARGO U OCUPACIÓN	:	FORMULADORA DE PROYECTOS
FECHA DE INGRESO	:	06/03/2013
FECHA DE CESE	:	30/09/2013
MOTIVO DE CESE	:	TERMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 4,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 4,333.33

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) May-Set	5 meses	0 días		1,805.55
VACACIONES TRUNCAS (06/03/2013 al 30/09/2013)	6 meses	24 días		2,266.67
GRATIFICACIÓN TRUNCA (JULIO-SETIEMBRE 2013)	3 meses	0 días		2,000.00
BONIFICACIÓN GRATIFICACION				180.00
		TOTAL INGRESOS	**S/.**	**6,252.22**
AFP Prima	Aporte Obligatorio			- 226.67
	Seguro			- 27.88
	Comisión			- 35.13
	TOTAL AFP			289.68
		TOTAL DESCUENTOS	**S/.**	**-289.68**
		TOTAL A PAGAR	**S/.**	**5,962.54**
APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD				**204.00**

SON: CINCO MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 54/100 NUEVOS SOLES.